



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Octubre de 1977.-

541-77

Expte. N° 717/77

VISTO:

Este expediente por el que el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta solicita se contemple la posibilidad de donación de tejas / en desuso; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas habrán de ser utilizadas en la refacción de escuelas de su jurisdicción, según se señala en el texto de la nota de Fs. 1;

Que la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad hace saber que se dispone de cierto material de demolición que puede ser donado;

Que Dirección General de Administración informa que tratándose de material de construcción en desuso y cuyo valor estimado es de un mil pesos (\$ 1.000,00), es posible acceder a dicha donación por tratarse de un organismo público y estar contemplada además en la norma establecida por el artículo / 53 de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ceder sin cargo al Consejo General de Educación de la Provincia de Salta las tejas en desuso provenientes de material de demolición, cuyo valor aproximado es de un mil pesos (\$ 1.000,00).

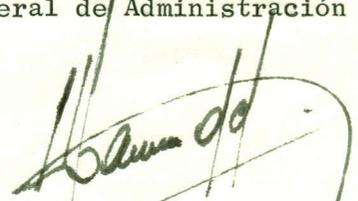
ARTICULO 2°.- Por la Dirección General de Obras y Servicios se dispondrá la entrega del material señalado precedentemente, bajo constancia de firma.

ARTICULO 3°.- Disponer que por Dirección de Patrimonio se proceda a la confección de la respectiva "acta de baja" de los bienes de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEÓN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR